

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- Toda comunicación originada en fuente ajena a la Secretaría del Senado y transcrita en este periódico, reproduciese textualmente.

Año I Período Ordinario * XLIV LEGISLATURA * Tomo I Número 4

CUARTA JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1958

SUMARIO

APERTURA Pág. 2

—Lista. Lectura y aprobación del acta de la Junta Preparatoria celebrada ayer.

DICTAMENES A DISCUSION Pág. 2

Los que declaran que son Senadores Propietario y Suplente, respectivamente:

- Por el Estado de Sonora los CC. Lic. Guillermo Ibarra Ibarra y Profr. Ernesto Salazar Girón.—Aprobado.
- Por el Estado de Zacatecas los CC. Mauricio Magdaleno Cardona y Bernardo del Real de León.—A discusión el dictamen, hace uso de la palabra el C. presunto Senador Nicolás Canto Carrillo para proponer una modificación de forma, en cuanto al segundo párrafo. Puesta a consideración de la Asamblea la proposición, formula una moción de orden el C. presunto Senador Manuel Moreno Sánchez. Intervenciones de los CC. presuntos Senadores: Guillermo Ibarra Ibarra, por la Comisión Dictaminadora; Canto Carrillo, Mariano Azuela, Eduardo Livas Villarreal y Rodolfo Brena Torres. Aclaraciones de la Presidencia y de la Secretaría al presunto Senador Azuela, en el curso del debate. Previa consulta de la Secretaría, al no haber sido aceptada por la Comisión la sugerencia del C. Canto Carrillo, apruébase el dictamen en sus términos, en votación económica.
- Por el Estado de Coahuila los CC. Gral. Vicente Dávila Aguirre e Ing. Rafael Carranza Hernández.
- Por el Estado de Chihuahua los CC. Gral. Rodrigo M. Quevedo Moreno y Valente Chacón Baca.

Aprobación de estos dos últimos dictámenes, por su orden, en votación económica.

—Dictamen que declara Senadores Propietario y Suplente por el Estado de Sinaloa, a los CC. Gral. de Div. Teófilo Álvarez Borboa y Enrique Riveros Castro.—Se pone a discusión.—Discurso del C. presunto Senador Licenciado Manuel Moreno Sánchez, en elogio de la personalidad y de la obra de los presuntos Senadores miembros del Ejército Nacional, que representan la vigorosa tradición del movimiento revolucionario iniciado en 1910.—Aprobación, en votación económica.

Otros dictámenes que declaran que son Senadores Propietario y Suplente, respectivamente:

- Por el Estado de Durango los CC. Gral. Carlos Real Félix y Pablo Avila de la Torre.
- Por el Estado de Baja California los CC. Gral. de Div. José María Tapia F. y Lic. Jorge Riva Palacio.—Puesto a discusión, usa de la palabra el C. presunto Senador Mauricio Magdaleno, quien —confirmando los conceptos del C. Licenciado Moreno Sánchez— exalta los méritos de antiguos jefes militares de la Revolución, ahora miembros del Ejército Nacional y presuntos Senadores.
- Por el Estado de Nuevo León los CC. Lic. Angel Santos Cervantes y Napoleón Gómez Sada.
- Por el Estado de Oaxaca los CC. Lic. Ramón Ruiz Vasconcelos e Ing. Nicolás Grijalva Mirón.
- Por el Estado de Jalisco los CC. Lic. Guillermo Ramírez Valadez y Marcos Montero Ruiz.

A discusión, sucesivamente, los cinco últimos dictámenes, sin ella se aprueban en votación económica.

Después de la aprobación de cada dictamen, la Presidencia hace la declaratoria de rigor.

C I T A

Pág. 13

PRESIDENCIA DEL C. PRESUNTO SENADOR JUAN ENRIQUE AZUARA

Apertura

El C. Secretario de Lara Isaacs (a las 11.40 horas). Se procede a pasar lista. (Pasando lista.)

—Aldrett Cuéllar Pablo, Altamirano Herrera Rafael, Alvarez Borboa Teófilo, Aragón Rebolledo Eliseo, Azuara García Juan Enrique, Azuela Rivera Mariano, Berrueto Ramón Federico, Bravo Izquierdo Donato, Brena Torres Rodolfo, Canto Carrillo Nicolás, Castillo Tielmans José, Dávila Aguirre Vicente, De Lara Isaacs Alfredo, De la Torre Grajales Abelardo, Dupré Ceniceros Enrique, García González Vicente, Gómez Maqueo Roberto, Hernández y Hernández Francisco, Hernández M. Leonardo M., Hinojosa Ortiz Manuel, Huitrón y Aguado Abel, Ibarra Ibarra Guillermo, Lanz Duret Sierra Fernando, Ledón Alcaraz Enrique, Livas Villarreal Eduardo, López Lira Jesús, Magdaleno Mauricio, Maldonado López Carlos B., Maldonado Pérez Caritino, Manzur Ocaña Julián Alejandro, Martínez Manautou Emilio, Medina Alonzo Edgardo, Medina Muñoz Alberto, Mena Brito Antonio, Moreno Sánchez Manuel, Moreno Valle Rafael, Neri Arizmendi Porfirio, Olvera Gámez Domingo, Ortega Hernández Samuel, Quevedo Moreno Rodrigo M., Ramírez Valadez Guillermo, Real Félix Carlos, Rodríguez Elías José, Rojas Contreras César A., Román Celis Carlos, Ruiz Castañeda Maximiliano, Ruiz Vasconcelos Ramón, Salazar Salazar Antonio, Sánchez Celis Leopoldo, Santos Cervantes Angel, Tapia José María, Terán Mata Juan Manuel, Topete Ibáñez Rosendo, Valles Vivar Tomás, Vázquez Pallares Natalio, Velasco Curiel Francisco, Vildósola Almada Gustavo.

—Hay una asistencia de cincuenta y siete ciudadanos presuntos Senadores. Hay quórum.

El C. Presidente: Se abre la Junta Preparatoria.

El C. Secretario de Lara Isaacs: Se va a dar lectura al acta de la tercera Junta Preparatoria celebrada el día de ayer. (Leyó.)

—Está a discusión. No habiéndola, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobada.

DICTAMENES A DISCUSION

El C. Secretario de Lara Isaacs: Dictámenes que presentan las Comisiones Revisoras de Credenciales. (Leyendo.)

"H. ASAMBLEA:

A la suscrita Segunda Comisión Revisora de Credenciales fué turnado para estudio y dic-

tamen, por acuerdo de Vuestra Soberanía, el expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Sonora el día 6 de julio último.

Hecho el estudio correspondiente, del mismo se desprende que:

Los actos previos a la elección y la función electoral misma se realizaron con apego a la Ley, y los Partidos, los candidatos y los ciudadanos gozaron plenamente de las garantías y derechos que les corresponden.

Los Comités Distritales Electorales hicieron los cómputos el día 13 de julio del corriente año y la Comisión Local Electoral hizo lo propio el día 20 del mismo mes, remitiendo posteriormente el expediente de la elección al H. Congreso del Estado.

Dicho Congreso, constituido en Colegio Electoral el día 24 de julio del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución General de la República, hizo el cómputo respectivo y, como consecuencia de él, declaró Senadores electos por el Estado de Sonora a los ciudadanos Lic. Guillermo Ibarra Ibarra como Propietario y Prof. Ernesto Salazar Girón como Suplente y les expidió las credenciales correspondientes.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que efectivamente, los ciudadanos Lic. Guillermo Ibarra Ibarra y Prof. Ernesto Salazar Girón obtuvieron mayoría de votos como Senadores Propietario y Suplente respectivamente.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas, en el Estado de Sonora el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. LIC. GUILLERMO IBARRA IBARRA.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. PROF. ERNESTO SALAZAR GIRON.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores. México, D. F., a 19 de agosto de 1958.—Lic. Rodolfo Brena Torres.—Dr. Julián Alejandro Manzur Ocaña.—Gral. de Div. José María Tapia F."

—Está a discusión, no habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Sonora el día 6 de Julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. LICENCIADO GUILLERMO IBARRA IBARRA. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. PROFESOR ERNESTO SALAZAR GIRON.

"H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de V. S. fué turnado a la Primera Comisión Revisora de Credenciales que suscribe, para su estudio y dictamen, el expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Zacatecas el día 6 de julio último.

Hecho el estudio respectivo, del mismo se desprende que el proceso electoral se desarrolló dentro del orden y la tranquilidad, lo que permitió que todos los ciudadanos participantes gozaran de garantías para el ejercicio de sus derechos.

Los Comités Distritales Electorales y la Comisión Local Electoral hicieron los cómputos en los términos apegados a la Ley de la materia, y este último organismo remitió el expediente de la elección al Congreso del Estado.

La Legislatura Local, en acatamiento a lo que dispone el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constituyó en Colegio Electoral y con fecha 24 de julio último, hecho el cómputo relativo, declaró Senadores electos por el Estado de Zacatecas a los CC. Mauricio Magdaleno Cardona y Bernardo del Real de León como Propietario y Suplente respectivamente, y les expidió las credenciales de ley.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que efectivamente, los CC. Mauricio Magdaleno Cardona y Bernardo del Real de León obtuvieron mayoría de votos para los cargos ya mencionados.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Zacatecas el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado para el período que ter-

minará el 31 de agosto de 1964 el C. MAURICIO MAGDALENO CARDONA.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. BERNARDO DEL REAL DE LEON.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores. México, D. F., a 20 de agosto de 1958.
—Prof. Francisco Hernández y Hernández.—Lic. Guillermo Ibarra Ibarra.—Gral. Carlos Real Félix.—Lic. José Castillo Tiekemans.—Lic. Angel Santos Cervantes."

—Está a discusión el dictamen.

El C. Canto Carrillo: Pido la palabra.

El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto Senador Nicolás Canto Carrillo.

El C. Canto Carrillo: Únicamente para una observación de forma: Tanto este dictamen como los primeros que se leyeron, dicen que el proceso electoral se desarrolló dentro del orden y la tranquilidad debidos. Como estos términos no son muy precisos, propongo que en lo sucesivo se diga que el proceso electoral se desarrolló dentro de los preceptos que establece la ley Electoral o la Constitución General de la República.

El C. Presidente: Se pone a consideración de la Asamblea la proposición del ciudadano Canto Carrillo.

El C. Moreno Sánchez: ¡Moción de orden! Corresponde a la Comisión Dictaminadora estimar la proposición del presunto Senador Canto Carrillo.

El C. Presidente: Tiene la palabra la Comisión.

El C. Guillermo Ibarra Ibarra: Creo que interpreto el pensamiento de la Primera Comisión Revisora de Credenciales, al manifestar que la proposición del presunto Senador por el Estado de Campeche no modifica esencialmente el contenido del dictamen. Nos parece que es una fórmula que se sujeta al modo, a la manera del desarrollo del acto electoral. En tal virtud, aun cuando la proposición no está fuera de lugar porque, en efecto, desarrollarse las elecciones en un Estado dentro de los cauces de la tranquilidad del país, está dentro de las normas que establece la Constitución de la República, —como dice el colega— considero que no cambia substancialmente los términos del dictamen y, en consecuencia, la Comisión estima que es correcta la forma en que ha venido redactando sus dictámenes.

El C. Canto Carrillo: Creo que es correcta la redacción de este dictamen y también de los anteriores. La modificación que he sugerido es de forma únicamente, en la parte que he señalado, para que en lo sucesivo se diga, si le parece a la Comisión y lo aprueba la Asamblea: que los actos electorales se desarrolla-

ron dentro de la Ley o dentro de los preceptos de la Constitución General de la República, por considerar esto más preciso que "dentro del orden y la tranquilidad", términos que no expresan un concepto jurídico.

El C. Mariano Azuela: Pido la palabra.

El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

El C. Mariano Azuela: Es un poco imperpetinente la presencia del abogado, pero yo soy víctima de una inercia de veintiún años de funcionario judicial y todavía no logro liberarme de escrúpulos jurídicos de segunda categoría. Mi escrúpulo es este: la Asamblea aprobó el día de ayer una modificación de forma, sugerida por el señor Licenciado Moreno Sánchez. Esa modificación de forma sí es importante. No puede formularse la declaración genérica de validez de las elecciones, sino en relación con la credencial concreta que se está aprobando. Así lo aprobó la Asamblea.

Examinando la ley —en la cual confieso que soy un aprendiz— se encuentran motivos de nulidad de las elecciones, que afectan a los candidatos...

El C. Presidente: No está a discusión ese tema, señor Licenciado.

El C. Mariano Azuela: Suplicaría yo a la Presidencia permitiera mayor libertad, por estar a discusión la forma de la redacción del dictamen, y al parecer la Comisión no está en contra de esta libre expresión del pensamiento.

El C. Presidente: La Presidencia se la otorga.

El C. Azuela: Son dos distintas categorías, las de nulidad de las elecciones: casos que afectan a ambos candidatos y casos que afectan exclusivamente a uno de los candidatos. Si procediéramos aquí de acuerdo con los modestos antecedentes judiciales, sería el caso de la acumulación: que al mismo tiempo se hiciera la calificación respecto de los dos candidatos para no comprometer una declaración general, pero ya que no se ha seguido esa política, entonces coñir la primera declaración exclusivamente a los candidatos de que se está tratando: "Son válidas las elecciones celebradas en tal día en favor de zutano o mengano"; así lo aprobó la Asamblea.

El C. Secretario de Lara Isaacs: La Secretaría aclara al señor Licenciado Azuela, presunto Senador por el Estado de Jalisco, que los dictámenes presentados el día de hoy comprenden ya esa corrección; se singulariza a través de la fórmula de que se ocupa el dictamen.

El C. Azuela: Pero no en el primer párrafo, y la redundancia es mejor.

Yo quisiera suscitar este problema, que puede presentarse: ¿Qué haríamos si después viniera una objeción en el caso de otro Senador y en relación con la validez integral de la elección? Nos habríamos comprometido ya

con una declaración general, simplemente por no incurrir en una redundancia.

Lo que yo propongo es que se declare la validez de la elección en el primer punto, en relación con los Senadores electos, sin que pretenda yo imponerme.

El C. Livas Villareal: Pido la palabra, señor Presidente.

El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto Senador Eduardo Livas Villareal.

El C. Livas Villarreal: Para una moción de orden. No se estaba discutiendo el primer punto resolutive del dictamen. Se estaba haciendo una aclaración en cuanto a la consideración general que se incluye al principio del dictamen, sobre si la elección fué dentro del orden y la tranquilidad o se exprese que fué dentro de la Ley. Yo creo que las Comisiones deben tener libertad para expresar los motivos que las llevan al punto resolutive; pero lo expuesto por el señor Licenciado Azuela no corresponde precisamente a lo que se estaba discutiendo: la moción del presunto Senador por el Estado de Campeché, que se refiere al tipo de declaración previa. Lo otro ya estaba corregido desde la sesión anterior.

El C. Presidente: En efecto, señor Licenciado Azuela.

El C. Brena Torres: Pido la Palabra.

El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

El C. Brena Torres: No estoy de acuerdo con el punto de vista del señor Licenciado Azuela. El punto primero del dictamen a discusión dice: "Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de... el día 6 de julio del corriente año."

Es decir, no se está calificando en el punto primero la elección de los dos Senadores propietarios y de los dos Senadores suplentes. Si estimáramos tan sólo el primer punto resolutive del dictamen, ya tiene suficiente claridad; pero, además, los dictámenes deben ser entendidos como una unidad, al igual que una sentencia, relacionando congruentemente sus puntos resolutive. Si alguna duda existiera respecto del alcance del primer punto resolutive, queda desvanecida cuando se le confronta con los punto resolutive segundo y tercero, que se refieren exclusiva y expresamente a determinada persona concreta como Senador Propietario y a determinada persona concreta como Senador Suplente.

Pero hay más: si existiera alguna duda de interpretación en los punto resolutive, acudiríamos a la parte considerativa del dictamen, y la parte considerativa es unitaria, se refiere tan solo a la elección de un Senador Propietario y un Senador Suplente. Al igual que las sentencias, querido Maestro, tenemos que entender como una unidad jurídica estos dic-

támenes que a la Comisión le parecen suficientemente claros.

El C. Mariano Azuela: Es evidentemente una cuestión de forma y no jurídica.

El C. Secretario de Lara Isaacs: En vista de que no fué aceptada por la Comisión la sugerencia hecha por el presunto Senador Canto Carrillo, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el dictamen en los términos en que está redactado. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Zacatecas el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. MAURICIO MAGDALENÓ CARDONA. (Aplausos.)

Tercero. Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. BERNARDO DEL REAL DE LEON.

"H. ASAMBLEA:

A la suscrita Primera Comisión Revisora de credenciales fué turnado para su estudio y dictamen, por acuerdo de Vuestra Soberanía, el expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Coahuila el día 6 de julio último.

Hecho el estudio correspondiente, del mismo se desprende que:

Los actos previos a la elección y la función electoral misma se realizaron con apego a la Ley, y los Partidos, los candidatos y los ciudadanos gozaron plenamente de las garantías y derechos que les corresponden.

Los Comités Distritales Electorales hicieron los cómputos el día 13 de julio del corriente año y la Comisión Local Electoral hizo lo propio el día 20 del mismo mes, remitiendo posteriormente el expediente de la elección al H. Congreso del Estado.

Dicho Congreso, constituido en el Colegio Electoral el día 22 de julio del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución General de la República, hizo el cómputo respectivo y, como consecuencia de él, declaró Senadores electos por el Estado de Coahuila a los ciudadanos Gral. Vicente Dávila Aguirre como Propietario e Ing. Rafael Carranza Hernández como suplente y les expidió las credenciales correspondientes.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los ciudadanos Gral. Vicente Dávila Aguirre e Ing. Rafael Carranza Hernández obtuvieron mayo-

ría de votos como Senadores Propietario y Suplente respectivamente.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta a los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Coahuila el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. Gral. VICENTE DAVILA AGUIRRE.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. Ing. RAFAEL CARRANZA HERNANDEZ.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores. México, D. F., a 19 de agosto de 1958.
—Prof. Francisco Hernández y Hernández.—
Lic. Guillermo Ibarra Ibarra.—Gral. Carlos Real Félix.—Lic. José Castillo Tlelman.—
Lic. Angel Santos Cervantes."

—Esta a discusión. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Coahuila el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. General VICENTE DAVILA AGUIRRE. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. Ingeniero RAFAEL CARRANZA HERNANDEZ.

"H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de V. S. fué turnado a la Primera Comisión Revisora de Credenciales que suscribe, para su estudio y dictamen, el expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Chihuahua el día 6 de julio último.

Hecho el estudio respectivo, del mismo se desprende que el proceso electoral se desarrolló dentro del orden y la tranquilidad, lo que permitió que todos los ciudadanos participantes gozaran de garantías para el ejercicio de sus derechos.

Los Comités Distritales Electorales y la Comisión Local Electoral hicieron los cómputos en los términos apegados a la Ley de la materia, y este último organismo remitió el expediente de la elección al Congreso del Estado.

La Legislatura Local, en acatamiento a lo que dispone el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constituyó en Colegio Electoral y con fecha 24 de julio último, hecho el cómputo relativo, declaró Senadores electos por el Estado de Chihuahua a los CC. Gral. Rodrigo M. Quevedo Moreno y Valente Chacón Baca como Propietario y Suplente respectivamente, y les expidió las credenciales de ley.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los CC. Gral. Rodrigo M. Quevedo Moreno y Valente Chacón Baca obtuvieron mayoría de votos para los cargos ya mencionados.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Chihuahua el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GRAL. RODRIGO M. QUEVEDO MORENO.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. VALENTE CHACON BACA.

Sala de Comisiones del H. Senado de la República. México, D. F., a 20 de agosto de 1958.
—Prof. **Francisco Hernández y Hernández.**—**Lic. Guillermo Ibarra Ibarra.**—**Gral. Carlos Real Félix.**—**Lic. José Castillo Tielmans.**—**Lic. Angel Santos Cervantes.**"

—Está a discusión. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Chihuahua el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GENERAL RODRIGO M. QUEVEDO MORENO. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. VALENTE CHACON BACA.

"H. ASAMBLEA:

Correspondió a la suscrita Primera Comisión Revisora de Credenciales, por acuerdo de V. S., el estudio para dictamen, del expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Sinaloa el día 6 de julio último.

Hecho el estudio respectivo, del mismo se desprende que el proceso electoral se desarrolló dentro del orden y la tranquilidad, ya que todos los ciudadanos participantes gozaron de garantías para el ejercicio de sus derechos.

Los Comités Distritales Electorales y la Comisión Local Electoral hicieron los cómputos en los términos apegados a la Ley de la materia, y este último organismo remitió el expediente de la elección al Congreso del Estado.

La Legislatura Local, en acatamiento a lo que dispone el artículo 56 de la Constitución Federal, se constituyó en Colegio Electoral, y con fecha 23 de julio último, hecho el cómputo relativo, declaró Senadores electos por el Estado de Sinaloa a los CC. Gral. de Div. Teófilo Alvarez Borboa como Propietario y Enrique Riveros Castro como Suplente, y les expidió las credenciales de ley.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los ciudadanos Gral. de Div. Teófilo Alvarez Borboa y Enrique Riveros Castro obtuvieron mayoría de votos como Senadores Propietario y Suplente respectivamente.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Sinaloa el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GRAL. DE DIV. TEOFILO ALVAREZ BORBOA.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. ENRIQUE RIVEROS CASTRO.

Sala de Comisiones del H. Senado de la República. México, D. F., a 20 de agosto de 1958.
—Prof. **Francisco Hernández y Hernández.**—**Lic. Guillermo Ibarra Ibarra.**—**Gral. Carlos Real Félix.**—**Lic. José Castillo Tielmans.**—**Lic. Angel Santos Cervantes.**"

—Está a discusión el dictamen.

El C. Moreno Sánchez: Pido la Palabra.

El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano presunto Senador Manuel Moreno Sánchez.

El C. Moreno Sánchez: Señor Presidente; señores miembros del Colegio Electoral de la cuadragésima cuarta Legislatura: Hemos escuchado la lectura que con gran acierto y atinencia ha hecho la Secretaría de los dictámenes que las Comisiones han presentado en esta sesión, y que corresponden a los casos de los señores presuntos Senadores que son de origen militar y que se encuentran, por tanto, ligados a la historia y al pasado inmediato de nuestro país. Y yo no quiero dejar pasar esta oportunidad para hacer ante ustedes algunas apreciaciones que considero de interés y de importancia, puesto que este Colegio Electoral es un alto tribunal político de la República, y si bien es cierto que sus pronunciamientos van colocando a cada uno de sus miembros en la situación jurídica de Senadores, también es verdad que los razonamientos, el espíritu y el criterio con que se va procediendo, corresponden a las grandes corrientes fundamentales de nuestra política nacional.

Concretamente, quiero manifestar el honor que para mí en lo personal representa y seguramente para muchos de ustedes también, el encontrarnos aquí curul con curul y mano a mano, con hombres que han representado y que simbólicamente representan en estos momentos, para nosotros, la vigorosa tradición de la Revolución Mexicana en su aspecto militar. Porque, además, la presencia de estos varones aquí, está significando una vez más la confianza que el pueblo de sus respectivas Entidades y de todo el país, expresó en la persona de ellos para todo ese caudal humano que representó en otros momentos el vigor vital con que fué hecha y establecida la Revolución Mexicana.

Que sea su presencia en este lugar, un símbolo; como si tuviéramos aquí vivo y latente todavía el caudal de hombres que un día arriesgaron su vida y pusieron todo lo que eran y han sido siempre, para iniciar en nuestro país una etapa vigorosa y nueva, que es la que venimos viviendo desde que estos hombres, otros muchos que ya han muerto y otros más que están fuera de este recinto, pero a los que sentimos presentes, siguieron el llamado del histórico Plan de San Luis, cuando Madero pidió a los ciudadanos tomar las armas en defensa de la dignidad y de la reivindicación de todos los derechos populares del país. (Aplausos.)

Sea especialmente la conjunción humana que se realiza entre ellos y nosotros, el hecho expresivo del momento que vive el país, cuando todavía están con nosotros, con todo lo que han sido y todo lo que han vivido y nosotros estamos con ellos; nosotros en nuestra memo-

ria de épocas infantiles, recordamos como nombres de leyenda los de muchos hombres que ahora podemos estrechar en nuestros brazos y saludar personalmente. Ellos, cuando eran jóvenes y llevaron triunfantes las armas de la Revolución por todos los caminos de México, fueron en nuestros recuerdos el motivo heroico de muchos anhelos por seguirlos, un día como soldados o después en el pensamiento y en la obra que dejaron y que continuamos y continuaremos para bien de la patria. (Aplausos.)

Fué nuestro ejército, surgido de la Revolución, como un gran conjunto humano adonde acudieron muchas vertientes, muchos arroyos y torrenteras que escurrian de las sierras, que venian de los desiertos del Norte, que subieron de las costas y llegaron a la meseta para dar vigor y sentido a esta etapa del país.

Porque ellos lucharon y porque ellos tomaron las armas y con ellos otros muchos a quienes me estoy refiriendo desde esta tribuna, nosotros podemos sentir el México que estamos viviendo. Aquí están todavía, firmes y seguros, tranquilos y serenos, alentándonos con su presencia y vigorizando esta Asamblea; aquí están Rodrigo Quevedo, de Chihuahua (aplausos); Vicente Dávila, de Coahuila (aplausos); aquí está Álvarez Borboa, de Sinaloa, y está Carlos Real, de Durango (aplausos); José María Tapia, de Sonora (aplausos); está Bravo Izquierdo, de Puebla (aplausos); Neri, de Morelos (aplausos); Hernández, de las Huastecas (aplausos); está Rojas, de Tabasco (aplausos); y todos ellos, como si fueran la expresión de lo que el pueblo ha querido decirnos cuando los ha enviado a esta Asamblea, nos dicen cuáles son los grandes cauces por donde la fuerza militar del país se fué escurriendo para concentrarse, por último, en la unificación de 1920 que Obregón con gran sentido de estadista manifestó ante el país, para terminar con diferencias que se habían establecido entre ellos; porque México —y Obregón lo supo muy bien desde aquel momento— había anhelado, como sigue anhelando, la unificación profunda de todos sus sectores en la construcción de la nacionalidad mexicana que empezamos a vivir plenamente. (Aplausos.)

La gran corriente del Norte, con hombres que venian de Chihuahua, de Durango y de Zacatecas, hombres cuyos nombres fueron para nosotros, como ya dije, una leyenda: Pascual Orozco, Francisco Villa y su pléyade de Generales; los Arrieta, Pánfilo Natera, y no podríamos olvidar a Amaro ni a Matias Ramos. El concurso del Oriente, con Pablo González y Lucio Blanco y todos aquellos que firmaron el Plan de Guadalupe y los que como Dávila acompañaron a Carranza en el desconocimiento de la usurpación huertista. El grupo del Noroeste con Obregón, Calles, Alvarado y los brillantes Generales y Jefes de Sonora y Sinaloa.

(Aplausos.) La corriente del Sur con su aportación, en Morelos, del jefe Zapata; en Puebla, desde los primeros Cabrera; en Guerrero, con los Figueroa. En fin, por las Huastecas y hasta en el desierto tamaulpeco-potosino con los Carrera Torres y los primeros Cedillo. Todos ellos, a quienes estamos mencionando y reconociendo, en Tabasco, en Chiapas, en el Sur, en el Norte, constituyeron un conjunto humano que para nosotros es igualmente respetable. Ellos pudieron dividirse; para nosotros, corresponden y significan una unidad: la unidad vital de una hora de México. Ellos pueden seguir todavía manifestando sus diferencias; para nosotros, que venimos después, constituyen una sólida unidad: los autores militares de la Revolución Mexicana. (Aplausos nutridos.)

Ellos están aquí señores miembros del Colegio Electoral, como una expresión de la herencia que estamos recibiendo; la herencia de todo un sistema de ideas y un país que fué posible construir porque ellos tomaron las armas. Están aquí en esta hora en que nosotros estamos asistiendo al espectáculo de un pueblo que ha sufrido transformaciones provenientes, precisamente, de la obra revolucionaria; un país que se enfila hacia nuevos horizontes, con nuevas visiones de su destino, hacia rumbos de progreso y de justicia y siempre de grandeza nacional.

Porque ellos lucharon, vivimos los mexicanos en un país moderno; porque ellos lucharon, tenemos un régimen de garantías cívicas y podemos gozar de la más absoluta libertad de que puede disfrutar hombre alguno en cualquier país de la tierra; porque ellos lucharon, tenemos nosotros un país que tiende a alcanzar el progreso económico y la justicia social, equilibradamente armonizados; porque ellos lucharon, el desarrollo general del país se cifó y se finca ahora sobre los principios que constituyeron y que instituyeron: la reforma agraria; las leyes laborales proteccionistas del trabajador; el concepto de la libre empresa cuando con generosidad crea la riqueza común; el concepto nacionalista de la explotación de los recursos naturales, que contiene el Artículo 27, en que mar, costa, desierto, subsuelo, bosque, ríos y lagos y todo lo que es patrimonio de los mexicanos, es para nosotros y para los que vienen detrás y significa la base del desarrollo económico para que el pueblo pueda satisfacer sus fundamentales necesidades.

Ahora que estamos viviendo en una interpretación de esas ideas acorde con nuestro tiempo, actualizando ese caudal revolucionario, debemos recordar la enseñanza que estos hombres, aquí presentes, nos están repletiendo con su vida, con su pensamiento y con su propia presencia física. Debemos recordar que en esta última campaña política se pusieron nuevamente a prueba los grandes principios por los que la Revolución ha luchado, y el pueblo

no tuvo vacilación alguna, los siguió y siguió a todos los que abanderaron vigorosamente la Revolución y que reiteraron sus principios esenciales. Por eso tuvimos también el espectáculo de la confusión más extraordinaria que ha contemplado el México independiente, el de un Partido de reacción y de conservación, que se vió obligado a recurrir al lenguaje revolucionario, cuando se dió cuenta que el pueblo mexicano no entiende ningún otro lenguaje, (aplausos) y los conservadores tuvieron que llegar a la simulación revolucionaria a la que se han reducido, creyendo que de esa manera podían arrebatarse sus banderas al grupo vigoroso de la Revolución, y creyendo que podían engañar al pueblo, cuando ellos, como el Partido Nacional Fascista de otro tiempo, en Alemania, usan el lenguaje de la Revolución solamente para preparar la contrarrevolución y la opresión del pueblo.

Sintamos, señores miembros de este Colegio Electoral, respeto por los señores Senadores de origen militar cuyas credenciales han estado a discusión en este día; aceptemos el legado que significan, como hombres portadores de ideas; miremos en ellos a los ciudadanos que otro tiempo se armaron y a los actuales representantes de un ejército mexicano que constituye, para satisfacción y honor de nosotros, el baluarte físico y estructural de la tranquilidad nacional. Y en ellos también rindamos un tributo y un aplauso al Ejército actual, heredero del ejército popular que se levantó desde 1910 y que ha mantenido rigurosamente sus principios y ha sostenido su disciplina y su adhesión incontrolable a los grandes postulados del pueblo mexicano. El ejército de ayer y de hoy, el que ustedes formaron y el que hoy constituyen muchos jóvenes que están al servicio de la patria, significa para nosotros los civiles un motivo de orgullo, y por eso yo siento y quiero que ustedes, señores miembros del Colegio Electoral, con un fervoroso aplauso reciban los dictámenes que se refieren a estos señores Senadores, y de esa manera rindamos aquí simbólicamente un tributo a los hombres que dieron su vida, lo que son y lo que fueron, en favor de un México nuevo. (Nutridos aplausos.)

El C. Secretario de Lara Isaacs: No habiendo otro ciudadano presunto Senador que pida la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Sinaloa el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GENERAL DE DIVISION TEOFILO ALVAREZ BORBOA. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. ENRIQUE RIVEROS CASTRO.

"H. ASAMBLEA:

A la suscrita Segunda Comisión Revisora de Credenciales fué turnado para estudio y dictamen, por acuerdo de Vuestra Soberanía, el expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Durango el día 6 de julio último.

Hecho el estudio correspondiente, del mismo se desprende que:

Los actos previos a la elección y la función electoral misma se realizaron con apego a la Ley, y los Partidos, los candidatos y los ciudadanos gozaron plenamente de las garantías y derechos que les corresponden.

Los Comités Distritales Electorales hicieron los cómputos el día 13 de julio del corriente año y la Comisión Local Electoral hizo lo propio el día 20 del mismo mes, remitiendo posteriormente el expediente de la elección al H. Congreso del Estado.

Dicho Congreso, constituido en Colegio Electoral el día 22 del mismo mes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución General de la República, hizo el cómputo respectivo y, como consecuencia de él, declaró Senadores electos por el Estado de Durango a los CC. Gral. Carlos Real Félix como Propietario y Pablo Avila de la Torre como Suplente y les expidió las credenciales correspondientes.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los ciudadanos Gral. Carlos Real Félix y Pablo Avila de la Torre obtuvieron mayoría de votos como Senadores Propietario y Suplente respectivamente.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Durango el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GENERAL CARLOS REAL FELIX.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. PABLO AVILA DE LA TORRE.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores. México, D. F., a 19 de agosto de 1958.—Lic. Rodolfo Brena Torres.—Dr. Julián Alejandro Manzur Ocaña.—Gral. de Div. José María Tapia F."

—Está a discusión. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Durango el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GENERAL CARLOS REAL FELIX. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. PABLO AVILA DE LA TORRE.

"H. ASAMBLEA:

Tocó conocer a la Primera Comisión Revisora de Credenciales el expediente relativo a la elección de Senadores, efectuada el domingo 6 de julio pasado en el Estado de Baja California.

De la acuciosa revisión que de todos y cada uno de los documentos que forman el expediente hicieron los suscritos, llegamos a la conclusión de que la función electoral, tanto en su preparación como en su desarrollo, se ajustó estrictamente a los términos legales y esto permitió que todos los que en esos actos intervinieron gozaran de la más absoluta libertad y garantías.

De acuerdo con los mismos ordenamientos legales los Comités Distritales llevaron a cabo los cómputos de los votos emitidos por la ciudadanía de Baja California, y más tarde la Comisión Local Electoral cumpliendo su función legal realizó también el cómputo de votos, enviando después a la Legislatura Local toda la documentación relacionada con el proceso electoral que reseñamos.

La H. Legislatura Constitucional de la Entidad Bajacaliforniana, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Federal, hizo también el cómputo respectivo, y en vista de su resultado declaró Senadores electos al C. General de División José María Tapia Freyding, como Propietario, y al C. Licenciado Jorge Riva Palacio como Suplente, extendiéndoles sendos certificados.

La Legislatura local, de acuerdo también con lo que sobre la materia previenen, la Constitución Federal y la Ley Electoral, envió a esta Cámara copia del acta de la sesión en la que se hace la calificación de las elecciones de Senadores; copias de los certificados expedidos a los ciudadanos ya mencionados, y ejemplares de los Diarios Oficiales en los que se publicaron todos los actos legales llevados a efecto en este proceso electoral hasta su culminación.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los ciudadanos General de División José María Tapia Freyding y Licenciado Jorge Riva Palacio obtuvieron mayoría de votos como Senadores Propietario y Suplente, respectivamente.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Baja California el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el periodo que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GENERAL DE DIVISION JOSE MARIA TAPIA F.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual periodo, el C. LICENCIADO JORGE RIVA PALACIO.

Sala de Comisiones del H. Senado de la República. México, D. F., a 19 de agosto de 1958.
—Prof. **Francisco Hernández y Hernández.**—Lic. **Guillermo Ibarra Ibarra.**—Gral. **Carlos Real Félix.**—Lic. **José Castillo Tlelemaans.**—Lic. **Angel Santos Cervantes.**"

—Está a discusión el dictamen.

El C. Maurilio Magdaleno: Pido la palabra.

El C. Presidente: Tiene usted la palabra.

El C. Maurilio Magdaleno: Señor Presidente; señores miembros del Colegio Electoral: Me atrevo, un poco temerariamente, a confirmar las palabras bizarras de nuestro compañero Manuel Moreno Sánchez.

El ingreso en la Cámara de Senadores de un grupo de antiguos y ameritados jefes militares de la Revolución impone, necesariamente, creo yo, unas palabras por las que el núcleo civil que hace la mayoría de estas Juntas Preparatorias, saluda con respeto a quienes representan a la gloriosa institución armada que hizo posible, en años de tormenta, la implantación de un modo de vida más justo y más digno para el pueblo mexicano. Un jirón palpitan-

tante de historia reclama este alto que me atrevo a hacer, a sabiendas de que interpreto expresivos sentimientos de la honorable Asamblea, un jirón palpitante de historia en el que coinciden servicios eminentes y una estirpe de preocupación republicana que a la fecha mantiene intacto su nervio. El pueblo los eligió en impecables comicios, confirmando la confianza que le merecen quienes hicieron de su causa deber y ministerio. Los saludamos por sí y por la legión de grandes a los que sobreviven y a cuyo lado o bajo cuya bandera dieron una índole singular de contribución a los fines de ésto que somos hoy como marca nacional en el mundo; los saludamos por sí y por los precursores y visionarios que no alcanzaron ninguna manera de triunfo, pero que hicieron posible, con su sacrificio y el fuego de su idea social, el de la Revolución iniciada en 1910; los saludamos por sí y por los turbiones de chusma justiciera a la que acaudillaron, campesinos evadidos del infierno de las haciendas, mártires anónimos cuya sangre corrió en toda la República al pie de los postes del telégrafo y entre los mezquites y los breñales.

Estimamos que en ustedes está en pie una porción —si mermada no menos importante— de veteranía revolucionaria. Apreciamos en toda su significación la chispa que ustedes traen de aquella luz que dió sentido al pulso mexicano actual, luz de la cual dimanar soluciones que estamos empeñados con ustedes en cumplir en instante, el de hoy —peligroso y dramático instante— en que el dislocamiento de la economía mundial produce en tantos pueblos del planeta una tensa psicosis de angustia y desesperación y fuerzas oscuras se adueñan de sus destinos e imponen la dictadura como remedio —omnino y aciago remedio— a la anarquía y al hambre, y la libertad y la dignidad humana se ven reducidas a afijos. Luz que aún es lo suficientemente vigorosa como para que la Revolución Mexicana pueda seguir su rumbo sin titubeos, hincar sus más recios impulsos en su origen, en el propósito de quienes la animaron y la convirtieron en estatuto, y afirmar la capacidad de una necesaria coexistencia de la justicia social y la libertad, sin la cual ningún otro género de valores tiene alcances importantes.

A fin de cuentas, la Revolución Mexicana, como todas las profundas conmociones que han removido de raíz el seno de las colectividades, fué producto de un drama de tierra y hombre que en el instinto de sus abanderados tradujo en doctrina intransigentemente vernácula. Hay una meteorología propia de cada pueblo, como la hay de cada alma, y uno y otra producen su circunstancia local, su dextello peculiar, su genio propio. Y toda tentativa de encuadrar el hecho mexicano — y sus consiguientes problemas— en signo de afuera

que no responde, por lo mismo, a la identidad autóctona, es espuria y carece de jugo vital. De aquella luz deslumbradora cuya chispa sobrevive en ustedes y encarnan ustedes, aprendimos la lección que, por legítima y por entrañable, estamos comprometidos a sostener por México y con México.

Aquella luz original en cuyo orto tocó ser actores a muchos de ustedes, antiguos ciudadanos armados de la causa popular, no alumbró un mismo camino, sino a todos en los que se dividió la Revolución en su etapa cruenta, y hoy nos son igualmente respetables todos aquellos caminos en los que al cabo palpité un idéntico estremecimiento de gleba, todas aquellas facciones en las que al cabo se expresó una pareja demanda de justicia para los desheredados. Hoy, cuando la madurez de la conciencia política y social de México nos abre la perspectiva necesaria para aquilatar y juzgar, sabemos que cuanto debemos a todas las facciones en su hora inconciliables, no admite que lo partamos en deudas chicas o grandes, cuestionables o indiscutibles, sino que se trata de una sola y preciadísima deuda en función de la cual sólo cabe la sagrada, rotunda suma revolucionaria que cobija por igual a todas las banderías y a todos los adalides en cuyos campos militaron ustedes y que lucharon y murieron por una misma inflamada ansia de patria, de tierra y de libertad.

Evoco, porque la presencia de ustedes inspira su memoria y parece, al pronto, que sus sombras venerables llenan este recinto, a los inmolados de Cananea y Sinaloa, y a los de Río Blanco y Acayucan y Las Vacas y Valladolid y Puebla; a los gloriosos del honor que formaron marco a ese clásico culminante del deber, padre y señor de las modernas instituciones republicanas, Venustiano Carranza (aplausos); a Francisco Villa legendario, el que derrumbó a golpes de sismo a los malvados de una noche nefanda y en cuyo caballo cabalga la canción de gesta de la Revolución; a Emiliano Zapata, el hombre de la tierra cuya demanda, por fundamental, seguirá golpeando las puertas de la patria hasta en tanto no logremos dar lugar digno en el mundo al último paria (aplausos); a Alvaro Obregón, relámpago fulgurante que corona una rapsodia impar del genio militar vernáculo con la garra del más ambicioso plan educativo del siglo actual; a Lucio Blanco y Salvador Alvarado, en la punta de cuyas espadas llameó el anhelo de una idea social adivinatoria; a Murguía, a Diéguez, a Hill, y como convirtiendo todos los fragores, los frenesies y los sueños en asombrosa realidad de edificación nacional, a Plutarco Elías Calles, (aplausos) indudablemente uno de los más logrados arquetipos de la familia de estadistas mexicanos. Yo (séame permitido el uso del peligroso pronombre en esta singular ocasión) pertencí a una turbo-

nada juvenil que, por puntos —en su hora riesgosisimos— de puridad del sentido moral de la Revolución, lo atacó y vituperó. Era fuerte y corrían toneladas de tinta para ensalzarlo. Me siento, pues, como pocos, autorizado para afirmar, a veintinueve años de tan vehemente alegato, que fué el creador de las marcas del México actual. Hoy, cuando el país se estructura de acuerdo con normas que todos estamos contestes en considerar fuera de discusión, va siendo más y más fácil abarcar el extremo de intuición de Calles como constructor y hombre de Estado. De aquellos propósitos que él sacó en el puño entre tormentas de sangre y lumbre, vivimos sus pósteros: como que dimanaron de un hondo patriotismo. (Aplausos.)

Cierro estas palabras provocadas por los últimos dictámenes, y puesto a hablar de algunos grandes cuya deuda reconocemos públicamente los revolucionarios de la generación que los precedió; cierro estas palabras, porque es justo y se ganó ya sitio insigne en la historia por sus preocupados empeños mexicanos, con otro linaje de reconocimiento: el que se debe a un hombre que por su misma función viva, limita toda expresión honorable: me refiero al también antiguo revolucionario Adolfo Ruiz Cortines, (aplausos) el varón que más hondo se ha metido, en vida, en la historia de su pueblo y cuya magnitud ética es ya lujo de México. El consumó la suma de lo mexicano y basta y sobra, porque está ya entre nuestros númenes y su humana figura apenas va a empezar a crecer.

Señores soldados de la Revolución: nuestra profunda reverencia. (Aplausos.)

El C. Secretario de Lara Isaacs: No habiendo otro ciudadano presunto Senador que desee hacer uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba el dictamen. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Baja California el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. GENERAL DE DIVISION JOSE MARIA TAPIA F. (Aplausos).

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. LICENCIADO JORGE RIVA PALACIO.

"H. ASAMBLEA:

A la suscrita Segunda Comisión Revisora de Credenciales fué turnado para estudio y dictamen, por acuerdo de Vuestra Soberanía,

el expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Nuevo León el día 6 de julio último.

Hecho el estudio correspondiente, del mismo se desprende que:

Los actos previos a la elección y la función electoral misma se realizaron con apego a la Ley, y los Partidos, los candidatos y los ciudadanos gozaron plenamente de las garantías y derechos que les corresponden.

Los Comités Distritales Electorales hicieron los cómputos el día 13 de julio del corriente año y la Comisión Local Electoral hizo lo propio el día 20 del mismo mes, remitiendo posteriormente el expediente de la elección al H. Congreso del Estado.

Dicho Congreso, constituido en Colegio Electoral el día 25 del mismo mes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución General de la República, hizo el cómputo respectivo y, como consecuencia de él, declaró Senadores electos por el Estado de Nuevo León a los CC. Licenciado Angel Santos Cervantes como Propietario y Napoleón Gómez Sada como Suplente y les expidió las credenciales correspondientes.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los ciudadanos Licenciado Angel Santos Cervantes y Napoleón Gómez Sada obtuvieron mayoría de votos como Senadores Propietario y Suplente respectivamente.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Nuevo León el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. Lic. ANGEL SANTOS CERVANTES.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. NAPOLEON GOMEZ SADA.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores. México, D. F., a 19 de agosto de 1958.—Lic. **Rodolfo Brena Torres.**—Dr. **Julián Alejandro Manzur Ocaña.**—Gral. de Div. **José María Tapia F.**"

—Está a discusión. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Nuevo León el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. LICENCIADO ANGEL SANTOS CERVANTES. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. NAPOLEON GOMEZ SADA .

"H. ASAMBLEA:

Por acuerdo de V. S., fué turnado a la Primera Comisión Revisora de Credenciales que suscribe, para su estudio y dictamen, el expediente formado con la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Oaxaca el día 6 de julio último.

Hecho el estudio respectivo, del mismo se desprende que el proceso electoral se desarrolló dentro del orden y la tranquilidad, lo que permitió que todos los ciudadanos participantes gozaran de garantías para el ejercicio de sus derechos.

Los Comités Distritales Electorales y la Comisión Local Electoral hicieron los cómputos en los términos apegados a la Ley de la materia, y este último organismo remitió el expediente de la elección al Congreso del Estado.

La Legislatura Local, en acatamiento a lo que dispone el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constituyó en Colegio Electoral y con fecha 23 de julio último, hecho el cómputo relativo, declaró Senadores electos por el Estado de Oaxaca a los CC. Licenciado Ramón Ruiz Vasconcelos e Ing. Nicolás Grijalva Mirón, como Propietario y Suplente respectivamente, y les expidió las credenciales de ley.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los CC. Lic. Ramón Ruiz Vasconcelos e Ing. Nicolás Grijalva Mirón obtuvieron mayoría de votos para los cargos ya mencionados.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la consideración y aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Oaxaca el día 6 de julio del corriente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado para el período que ter-

minará el 31 de agosto de 1964, el C. LIC. RAMON RUIZ VASCONCELOS.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. ING. NICOLAS GRIJALVA MIRON.

Sala de Comisiones del H. Senado de la República. México, D. F. a 20 de agosto de 1958.—Prof. **Francisco Hernández y Hernández.**—Lic. **Guillermo Ibarra Ibarra.**—Gral. **Carlos Real Félix.**—Lic. **José Castillo Tielmans.**—Lic. **Angel Santos Cervantes.**"

—Está a discusión. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Oaxaca el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. LICENCIADO RAMON RUIZ VASCONCELOS. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. INGENIERO NICOLAS GRIJALVA MIRON.

"H. ASAMBLEA:

Para su estudio y dictamen fué turnado a la suscrita Primera Comisión Revisora de Credenciales, por acuerdo de V. S., el expediente que contiene la documentación relativa a la elección de Senadores celebrada en el Estado de Jalisco el día 6 de julio último, por lo que se refiere a la fórmula que integran los CC. Lic. Guillermo Ramirez Valadez para Senador Propietario y Marcos Montero Ruiz para Senador Suplente.

Hecho el estudio correspondiente, del mismo se desprende que el proceso electoral se desarrolló dentro de absoluto orden y tranquilidad y que todos los ciudadanos participantes gozaron de garantías para el ejercicio de sus derechos.

Los Comités Distritales Electorales y la Comisión Local Electoral hicieron los cómputos respectivos y este último organismo remitió el expediente al Congreso del Estado.

La Legislatura Local, en acatamiento a lo que dispone el artículo 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se constituyó en Colegio Electoral el 24 de julio próximo pasado, y hecho el cómputo relativo, declaró Senadores electos por el Estado de Jalisco a los CC. Licenciado Guillermo Ramirez

Valadez, Propietario, y Marcos Montero Ruiz como Suplente, habiéndoseles expedido la credencial de ley.

Revisada por esta Comisión la documentación relativa, encontró que, efectivamente, los CC. Lic. Guillermo Ramirez Valadez y Marcos Montero Ruiz obtuvieron mayoría de votos para los cargos ya mencionados.

Por lo expuesto, la Comisión se permite someter a la aprobación de la H. Asamblea el dictamen que se concreta en los siguientes puntos de

A C U E R D O :

PRIMERO.—Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Jalisco el día 6 de julio del presente año.

SEGUNDO.—Es Senador Propietario por el mencionado Estado y por el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ VALADEZ.

TERCERO.—Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. MARCOS MONTERO RUIZ.

Sala de Comisiones del H. Senado de la República. México, D. F., a 18 de agosto de 1958.—Prof. **Francisco Hernández y Hernández.**—Lic. **Guillermo Ibarra Ibarra.**—Gral. **Carlos Real Félix.**—Lic. **José Castillo Tielmans.**—Lic. **Angel Santos Cervantes.**"

—Está a discusión. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. (La Asamblea asiente.)

—Aprobado.

El C. Presidente: En consecuencia, la Presidencia, en nombre del Colegio Electoral, declara:

Primero: Son válidas y legales las elecciones para Senador Propietario y Senador Suplente, celebradas en el Estado de Jalisco el día 6 de julio del corriente año.

Segundo: Es Senador Propietario por el mencionado Estado y para el período que terminará el 31 de agosto de 1964, el C. LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ VALADEZ. (Aplausos.)

Tercero: Es Senador Suplente por el mismo Estado e igual período, el C. MARCOS MONTERO RUIZ.

C I T A

El C. Presidente: Terminados los asuntos en cartera, se levanta la Junta Preparatoria y se cita para el día de mañana, a las once horas. (Se levantó la Junta a las 13.20 horas.)